

La expulsión de lo indeseable. La Unidad de Control del Espacio Público como parte de la racionalidad política de la gestión del espacio urbano bajo el macrismo

Carolina María Gonzalez Redondo*

Resumen

A fines de 2008 comenzó a funcionar la Unidad de Control del Espacio Público (UCEP), un grupo de choque que, sin identificación alguna, por las noches, agredía y desalojaba a las personas en situación de calle que dormían en el espacio urbano de la ciudad de Buenos Aires. Con el tiempo, fue posible establecer que se trataba de acciones sistemáticas de una agencia estatal cuyas prácticas se inscribían en una racionalidad política particular.

Este trabajo indaga sobre la racionalidad política desplegada por la gestión de Mauricio Macri en la ciudad de Buenos Aires, particularmente con respecto al espacio urbano. Racionalidad que articula una variedad de elementos heterogéneos que proceden a través de modos disímiles de intervención sobre las distintas áreas de gobierno, produciendo subjetividades legítimas y no legítimas, gestionando una puesta en valor selectiva de determinadas zonas de la ciudad; y, fundamentalmente, desplegando sobre el espacio urbano lo que denominamos la técnica de expulsión de lo indeseable. Entendemos a esta última como una intervención sistematizada que, lejos de ser un caso aislado, forma parte de una estrategia de gobierno que busca expulsar a determinados sujetos, a lo indeseable, y es en ella en donde se inscribe la UCEP.

Palabras clave

UCEP; Ciudad; Racionalidad política

* Carolina María Gonzalez Redondo es Licenciada y Profesora en Ciencias de la Comunicación, Universidad de Buenos Aires. E-mail: carito_gr@yahoo.com.ar

Introducción

Este artículo resume algunos de los resultados de la tesina de grado “La expulsión de lo indeseable” (Martell y González Redondo, 2013), realizada en una co-autoría con Débora Martell. En la misma analizamos a la Unidad de Control del Espacio Público (UCEP)ⁱ de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su vínculo con la *racionalidad política*ⁱⁱ (Musetta, 2009: 51) desplegada por la gestión del jefe de gobierno de dicha ciudad, Mauricio Macri, entre los años 2008 y 2009, particularmente en lo que refiere a su gestión del espacio urbano. Entendemos que esta racionalidad comprende diversos elementos -algunos contradictorios entre sí-, actores y agencias y distintos intereses en conflicto que se plasman luego en las prácticas que este gobierno lleva adelante. Sin embargo, a pesar de las contradicciones, encontramos elementos en común, políticas que se complementan y conforman una lógica de gobierno que comunica un modo de comprender y utilizar la ciudad.

Las intervenciones sobre el espacio urbano, en tanto prácticas, producen sentido, comunican. Las políticas públicas respecto al espacio urbano, el modo en que lo conciben y la forma en que se va configurando la ciudad inducen un modo de habitarla para quienes viven o se mueven en ella y se definen así usos permitidos y prohibidos. La hipótesis central de nuestra tesina es que, más allá de las contradicciones que implica el ejercicio de la política, es posible identificar un *régimen de gubernamentalidad* (Foucault, 1978) en las prácticas que lleva adelante la gestión de Mauricio Macri en la ciudad de Buenos Aires. Este régimen va configurando una ciudad prohibitiva y excluyente a la que sus habitantes acceden de manera desigual.

Foucault (2001) señala que no existe el Estado en sí mismo sino que para abordarlo hay que analizar sus prácticas, sus modos de hacer y gestionar. El régimen de gubernamentalidad es lo que tiene por efecto móvil al Estado, es lo que conforma al Estado en cada momento histórico. Enfocarnos en la gubernamentalidad implica estudiar los efectos concretos del poder, cómo éste se hace carne en los cuerpos. Nos interesan las implicaciones de la política en la vida de las personas, implicaciones que aparecen en la superficie del discurso político y en las técnicas que utiliza para producir sus efectos (Musetta, 2009).

En este sentido, en el presente trabajo analizamos en detalle los elementos que conforman la UCEP, para comprender cómo se constituye en una técnica de expulsión de lo indeseable, y su vínculo con otras políticas destinadas al espacio urbano. Estudiar las medidas desplegadas por el macrismo en áreas relacionadas, tales como las políticas habitacionales y de desarrollo social, permite comprender la condición de posibilidad de la UCEP y así sostener que no se trató de un caso aislado sino que es parte de una racionalidad de gobierno que concibe al espacio público de una determinada manera.

Cuestiones metodológicas

Para la realización de la investigación desarrollamos un trabajo de campo de una duración aproximada de seis meses. Nuestro abordaje metodológico fue fundamentalmente cualitativo y combinó un primer momento de recolección de información -a través del rastreo de notas periodísticas, documentación y materiales gráficos y audiovisuales sobre el espacio urbano en la ciudad de Buenos Aires y sobre la UCEP en particular- y una segunda instancia de realización de entrevistas en profundidad a once actores involucrados en la temática (referentes de organismos de derechos humanos y de la Defensoría del Pueblo, víctimas de la UCEP, el abogado querellante en la causa judicial de la UCEP, entre otros). A partir del contacto con estos informantes clave, accedimos a la documentación que estaba presente en el disco rígido de la UCEP allanado para la causa, material que conformó una parte fundamental de nuestro corpus de análisis.

Un aspecto a destacar es que los entrevistados concebían su participación en nuestra investigación como parte de una actividad “militante” o de difusión. Esto dice sobre el carácter particular de los materiales así recogidos, que en ningún caso pueden ser considerados como “datos objetivos” que describen el fenómeno sin mediaciones, sino más bien como intervenciones que son constitutivas de proceso de problematización social de la UCEP (Oxman, 1998) en un contexto determinado.

Entonces, con la información recogida en la etapa inicial, la relevada a partir del trabajo de campo y, por último, documentación oficial y campañas públicas del Gobierno de la Ciudad, conformamos nuestro corpus de análisis.

A partir de allí, sistematizamos la información y comenzamos nuestra etapa de análisis cualitativo que, básicamente, consistió en la puesta en relación y la problematización de la información sistematizada con el marco teórico seleccionado.

La problematización de la información recogida y posteriormente construida fue un aspecto fundamental de nuestra metodología, porque entendemos que las fuentes de las que proviene dicha información reflejan las propias visiones e intenciones de los informantes con respecto al objeto de estudio y están atravesadas por estrategias discursivas específicas que también formaron parte de nuestro análisis.

Las condiciones de posibilidad de la UCEP

Muchas de las políticas desarrolladas por el macrismo comparten rasgos con el neoliberalismo, en tanto implican la cesión de parte de la función social del Estado al mercado. En cuanto a las políticas habitacionales, a lo largo de la gestión del PROⁱⁱⁱ y en términos generales, hubo un gradual desfinanciamiento y “desguace”. Se incrementaron los desalojos a la vez que se disminuyó y subejecutó el presupuesto destinado a la vivienda social. Otro rasgo central de esta gestión fue la descentralización de las políticas de vivienda en diferentes organismos, lo que dificultó su implementación. Esto se vio agravado por los sistemáticos vetos a las leyes de emergencia habitacional, lo que da cuenta de una falta de reconocimiento por parte de la gestión a la grave problemática habitacional de la ciudad.

En lo que respecta a cuestiones sociales, durante el macrismo hubo un estancamiento de las políticas hacia personas en situación de calle, manteniendo algunas anteriores (como el programa Buenos Aires Presente) pero vaciándolas gradualmente e inclinándolas hacia acciones meramente asistencialistas.

Por contraposición, se intensificó la regulación de lo urbano mediante diversos intentos de endurecimiento del Código Contravencional, con sanciones más severas hacia las personas que trabajan en el espacio urbano. Todas estas políticas, sumadas al embellecimiento y puesta en valor selectiva de la ciudad de Buenos Aires, contextualizan esta lógica expulsiva que intentamos reconstruir.

Cuando fallan las políticas públicas y hay derechos sociales vulnerados, cuando no se planifica la ciudad, y no se garantiza el derecho a la misma, se agudizan los conflictos y se generan más situaciones aleatorias. Es decir, que los procesos de puesta en valor y gentrificación^{iv} de algunos sectores de la ciudad, sumados a la falta de políticas sociales y de vivienda, contribuyen a la agudización del conflicto en el espacio urbano y a su consiguiente necesidad de control y ordenamiento.

Dejar libradas estas cuestiones al mercado tiene sus consecuencias. Quienes no han logrado pasar del rol de ciudadanos a consumidores, quienes no pueden cumplir su proceso de subjetivación mediante el consumo, quedan librados a su suerte. Entonces se hace visible el conflicto, aparece aquello que resulta aleatorio ante la vista de quienes consideran que existe un único orden posible de lo urbano^v; y así se va generando un clima de desorden, incertidumbre, inseguridad. Se genera una *retórica del espacio público amenazado* (Sanjurjo y Tufro, 2012), espacio que es necesario recuperar.

Ante la propagación de esta retórica del desorden, de esta cultura del peligro, aparece una demanda de intervención, de control y recuperación del espacio urbano. Y el arte de gobernar (Foucault, 2001) permite satisfacer esta demanda en la medida en que la población demandante es también público.

En este contexto, es pensable y posible el surgimiento de un organismo como la UCEP, una técnica de expulsión de “lo indeseable” que da cuenta del modo particular que tiene la gestión macrista de ordenar lo urbano.

La expulsión de lo indeseable como técnica

El cuerpo expulsado

La UCEP constituye una técnica que denominamos de expulsión de lo indeseable. Con el término *técnica* nos referimos a una intervención sistematizada que, lejos de ser un caso aislado, forma parte de una estrategia de gobierno que busca expulsar a determinados *cuerpos*, a *lo indeseable*.

La UCEP se refiere a estos *cuerpos*, a estos *otros* de diversas maneras, pero todas ellas tienen algo en común: su situación de supuesta “ilegalidad” con respecto al *espacio*

público. Según el decreto de creación del organismo, uno de los blancos de intervención son los “usurpadores”^{vi}. Este término también se replica en distintos informes, denominados “providencias”, que cumplen una función de rendición de cuentas al interior del gobierno^{vii}.

Dentro de la idea de *recuperar el espacio público*, el denominado “usurpador” -el blanco de intervención de la UCEP- es aquel de quien hay que recuperarlo, para “restituirlo” a los *vecinos*.

Otro significativo con el que la UCEP se refiere a estos *otros* es “indigentes” y muchas veces este término es acompañado de las siguientes caracterizaciones: “que delinquen”, “que mutan la zona”, “que impiden el paso de los transeúntes”. Así se los describe, por ejemplo, en los listados de los operativos.

La UCEP tenía otras funciones vinculadas a remover cartelería, mesas y sillas que estuvieran ocupando la vía pública sin autorización. Sin embargo, ninguno de los más de 200 resúmenes ejecutivos elaborados por el organismo menciona este tipo de operativos. Motivo por el cual es posible inferir que este tipo de ocupación no es considerada una “usurpación” o un blanco de intervención prioritario.

El decreto de creación de la UCEP prevé que el modo de relacionarse con el “usurpador” sea por “vía de la persuasión y la difusión de la normativa vigente y las sanciones correspondientes”^{viii}. Además, según una respuesta que brinda el organismo ante un pedido de informes de la Defensoría del Pueblo, “el personal de la UCEP intenta persuadir pacíficamente a quienes ocupan indebidamente el espacio público a fin de que cesen en su conducta voluntariamente” (2009:13).

Sin embargo, las denuncias radicadas en la Defensoría del Pueblo, los relatos de víctimas y testigos, e incluso las imágenes tomadas en los procedimientos dan cuenta de prácticas que distan de ser una “persuasión pacífica”. En los resúmenes ejecutivos se sostiene que “se los instó a desocupar dicho espacio público”. ¿Cómo se los “instaba” a desocupar esos lugares? Los siguientes relatos ayudan a esbozar una respuesta ante estos interrogantes:

Se acercaron a él y a unos compañeros y les sacaron los carros con todo lo que habían recolectado quitándoles asimismo su documentación, todo lo cual fue destruido.^{ix}

Fue testigo ocular de una agresión en la persona de Angel Cabrera Cánepa, de 66 años de edad, que se encontraba viviendo desde hacía ocho meses debajo de la autopista 9 de julio (...) Entre veinte y veinticinco personas jóvenes y vestidos de negro quisieron sacar violentamente de su lugar de asiento al señor Canepa pateando su endeble vivienda y propinándole un puñetazo en el estómago, al tiempo que lo amenazaban con cortarle el cuello con un instrumento cortante. (...) A su vez manifestó que el señor Canepa fue advertido de que debía salir del lugar en veinticuatro horas so pena de ser incendiado su lugar de asiento.^x

De estos relatos se infieren modos de relacionamiento con el cuerpo de esos otros, “los usurpadores”, que incluyen diversos grados de violencia física y verbal. Se manifiestan amenazas, gritos, maltratos verbales y también golpes. Un aspecto sistemático de los procedimientos es el secuestro de las pertenencias para tirarlas en camiones compactadores, tal como se observa en las siguientes imágenes. Además, en muchos casos estas pertenencias secuestradas incluían documentación personal y medicamentos de las personas agredidas.

Ahora bien, es menester preguntarse cómo es concebido este cuerpo para que sea posible tratarlo de esta manera. Se trata de un cuerpo despojado de todo derecho, de toda humanidad. Son cuerpos que no tienen valor, no son útiles, no sirven a los intereses de los nuevos poderosos. Se trata de cuerpos que no importan para esta racionalidad de gobierno, en tanto que las políticas destinadas a estas personas (como por ej. el BAP), fueron *vaciadas*^{xi}. Pero sí importan en cuanto a su visibilidad. Aquí es donde se vuelve preciso expulsar a estos cuerpos, que no son considerados siquiera sujetos, no importa adónde van, no importa brindarles una solución para que no continúen viviendo en las condiciones de extrema vulnerabilidad a las que los obliga la situación de calle. Lo que importa es que se vayan, el objetivo es “desintrusar” el lugar, “liberar y recuperar el espacio público”. Para el organismo, estas personas son “usurpadores”, no existen en términos de sus derechos, ni de sus necesidades, son casi un objeto más de los que están “ocupando indebidamente el espacio público”

Demandantes legítimos

Las denuncias recibidas por la UCEP provenían de diversas fuentes, todas ellas reconocidas por el organismo. Estas eran: “Atención Ciudadana, Otras dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Funcionarios del gobierno, Directores de las comunas, Juntas vecinales, Particulares, etc.”^{xii} Una vez recibidas, las denuncias eran clasificadas por el organismo en un ranking de “prioridades”^{xiii} según su importancia.

En el caso de la UCEP, el *vecino* –además de ser el *usuario legítimo* del *espacio público*- se constituye en un *demandante legítimo*, que denuncia las irregularidades en el mismo, a través de diversos canales. En primer lugar, a través de los reclamos realizados por los CGPC que, según puede observarse en los documentos analizados, canalizan las denuncias de los *vecinos*. Por ejemplo, hay una carpeta denominada “Prioridades Ucep”^{xiv} con archivos en donde se sistematizan los reclamos de los centros. En la mayoría de los casos dice “espacio ocupado por” y se detallan la cantidad de personas (si son mayores o menores), y el lugar exacto de ocupación. En algunos casos se aclara que es un espacio “altamente reclamado por los vecinos”.

Otro mecanismo que tenían los *vecinos* para acercar sus reclamos era la Subsecretaría de Atención Ciudadana, a la que hacían llegar sus denuncias vía mail o telefónicamente y estas eran luego derivadas a la UCEP. A través de estas vías, los reclamos de los *vecinos* hacen referencia a la “ocupación indebida” y piden al gobierno que intervenga para “sacar” a los “indigentes” o “cartoneros” de aquellos espacios que los mismos *vecinos* reconocen como propios (la calle, la plaza, etc). En las denuncias se destacan la necesidad de circulación y la degradación de la imagen^{xv} a causa de la presencia de estas personas; se considera a los indigentes en términos de “obstructores” de la circulación y se hace referencia a estos “cuerpos indeseables” despectivamente en términos del olor que emanan o la “basura” que producen. Además, en estas denuncias está presente una *retórica de la invasión*, una construcción de las personas en situación de calle o los recicladores urbanos como “invasores” del espacio público, que ocupan un lugar en el que no deben estar. Una construcción que los vuelve sujetos peligrosos, cuerpos indeseables (Tufro y Sanjurjo, 2006).

A su vez, estos *demandantes legítimos* se autodenominan *vecinos*, se hacen cargo de la voz vecinal y asumen el rol de representantes del resto de los integrantes del barrio: aparecen frases como “en nombre propio y de los otros vecinos” o “los vecinos ya estamos cansados”.

Por otro lado, según se explicita en el archivo “Stock de denuncias”^{xvi}, otra fuente de reclamos eran los funcionarios públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quienes figuraban en el archivo con su nombre completo o sus siglas. Algunos de los nombres mencionados son: “Diputado Destéfano”; “Eduardo Villar”, “Gabriela Michetti”; “JP Piccardo”, “HRL” (sigla de Horacio Rodríguez Larreta), “Macri”, entre otros.

Así, al *vecino* se le suma otro *demandante legítimo*: el propio Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de sus funcionarios que actúan como *vecinos alertas*. En este caso, se trata de un demandante prioritario, dado que, por ejemplo, en la categorización de los reclamos los provenientes de estas fuentes eran clasificados como “urgentes”. Asimismo, vemos que los motivos de las denuncias eran similares a las de los *vecinos*, se repite la referencia a indigentes como “usurpadores del espacio público” (o como “intrusos”) y los significantes que acompañan estos reclamos son los mismos: “peligrosos”, “basura”, “suciedad”, e “inseguridad”.

Regímenes de visibilidad de la UCEP

Identificamos un doble régimen de visibilidad en torno al accionar de la UCEP. Por un lado, una necesidad de invisibilizar el accionar del organismo hacia el afuera, mediante su funcionamiento sorpresivo en la nocturnidad y la clandestinidad y a través de la negación en público de sus operativos, en parte debido a una cierta conciencia acerca de la ilegalidad de las acciones realizadas. La UCEP parece constituir un *indecible* del régimen, de lo políticamente correcto en la actualidad. Y, por otro lado, una fuerte visibilidad dentro de la gestión, que se manifiesta a partir de la sistematización de su accionar y la necesidad de rendición de cuentas dentro del gobierno.

Invisibilidad hacia afuera

Si bien la UCEP respondía a los reclamos efectuados por los vecinos a través de los CGPC o de “Atención Ciudadana”, la resolución de los conflictos se realizaba durante la noche, en la clandestinidad, sin intervención de los programas de atención del Ministerio de Desarrollo Social^{xvii}, sin ningún tipo de orden judicial y acudiendo a acciones violentas como golpes a personas en situación de calle, extracción de sus pertenencias y arrojado de las mismas en camiones de basura pertenecientes a la Empresa Panizza, con los que realizaban sus operativos.

De la información incautada a la UCEP, se desprende que estos modos de actuar estaban estratégicamente pensados. Por ejemplo, en un informe de septiembre de 2009, en el que se describe el operativo de “limpieza” de los puestos de comida de Costanera Sur, se manifiesta:

El operativo se llevó a cabo a las 03:00 horas del jueves y contó con la asistencia de 150 personas (...) Lo planificado y cumplido fue que personal, grúas y camiones irrumpieron sorpresiva y simultáneamente a seis lugares de la Costanera Sur cerrando los accesos al lugar con la ayuda de dos móviles con personal policial.

El horario fue dispuesto para aprovechar el momento en que los puestos no tienen clientes y que habitualmente se disponen a cerrar sus puertas. El timing fue llegar de improviso confeccionar las actas correspondientes y proceder al retiro de los puestos en el menor tiempo posible.^{xviii}

El modo de actuar de la UCEP se asemeja al de un organismo parapolicial que recuerda a los tiempos de la dictadura: deshumanización de los cuerpos “blanco de intervención”, hombres que actuaban violentamente, sin dar explicaciones, sin ninguna orden judicial y por la noche sin dejar rastros.

Otro aspecto que nos permite sostener que existe un régimen de invisibilidad hacia el afuera es la negación que la UCEP hacía de su propio accionar ante los reiterados pedidos de informe de la Defensoría del Pueblo. Las respuestas del organismo sostenían en todos los casos que “en los acontecimientos denunciados no intervino personal de esta repartición”.

A su vez, ante la solicitud de información por parte de la Asesoría Tutelar N°1 la UCEP respondió que “nuestra unidad no presenta competencia en operativos donde se

vean involucradas menores de edad o incapaces de hecho”. Sin embargo, en un informe interno del organismo se sostiene que “en el 20% de los casos responde a un trabajo en conjunto con B.A.P. (Buenos Aires Presente) y Desarrollo Social, ya que se trata de poblaciones de alto riesgo (menores de edad, discapacitados, enfermos, ancianos)^{xix}. Esto significa que la UCEP sí intervenía en operativos con presencia de menores, aspecto que sólo se podía reconocer bajo el régimen de visibilidad interna que describimos más adelante.

Además, los resúmenes ejecutivos y las fotos de los procedimientos contradicen la afirmación de la UCEP acerca de la articulación con los programas de Desarrollo Social, dado que en ningún caso se observa o se explicita la intervención de algún programa que diera asistencia a los desalojados, pero en cambio sí se evidencia la presencia de menores^{xx}:

Por otro lado, los funcionarios de gobierno negaron el accionar violento de la UCEP. Cuando las evidencias no permitieron continuar con dicha negación, tanto Mauricio Macri como Juan Pablo Piccardo se desentendieron de los episodios y los adjudicaron a los excesos de algunos de los empleados de dicho organismo.

Visibilidad interna

Si bien la UCEP y sus responsables negaron públicamente su accionar violento, hacia dentro del gobierno el régimen de visibilidad era distinto. El organismo contaba con un alto nivel de sistematización de todos sus operativos, que incluían planillas, mapas, fotografías y resúmenes de cada uno de ellos ordenados por mes y, en algunos casos, también por semana. Es destacable el modo en que se registran estas acciones internamente, el vocabulario que emplean, los señalamientos que realizan en los mapas e infografías, entre otras cosas. Utilizan el modo impersonal, lo que permite borrar al sujeto. Asimismo, la redacción y el modo de registro busca demostrar la eficiencia del organismo, se trata de un formato muy similar al utilizado por las fuerzas policiales.

La UCEP elaboraba un “resumen ejecutivo” de cada procedimiento realizado, donde figura lugar, fecha, hora, e informe de lo que sucedía o de lo que ellos denominaban “problemática”. Por ejemplo, la “plaza se encuentra enrejada. Se ingresó a

la misma por una puerta lateral. Sobre la pared del fondo se encontraban 10 (diez) personas asentadas. Poseían 4 (cuatro) carros tipo supermercado cargados con diferentes tipos de materiales y además: colchones, frazadas, ollas, etc.”^{xxi}.

Por último, se detallaba quiénes participaron en el procedimiento, para el caso utilizado como ejemplo se menciona que intervinieron 23 agentes de la UCEP, un camión compactador de la Empresa Panizza y un móvil policial de la comisaría N°2. Este grado de sistematización se observa, sobre todo, entre los meses de abril a octubre de 2009. Por lo que, creemos, en los meses previos (de septiembre de 2008 hasta febrero de 2009) la UCEP actuaba más informalmente, sin esta descripción detallada de su labor. Una vez realizado el operativo, la UCEP daba respuesta a las denuncias que lo motivaron. Esto permite al organismo construir su accionar como respuesta a una demanda.

Además, en un informe elaborado por la UCEP, en el que se hace un recorrido por el surgimiento y evolución del organismo, se mencionan “ratios de eficiencia”, tales como “nuestra unidad realiza entre 15 y 20 operativos semanales. Contamos con un porcentaje del 80% de eficiencia en recuperación del Espacio Público.”

Este grado de sistematicidad de las acciones y las respuestas a las denuncias permiten inferir una gran organización interna que busca visibilizar, justificar y legitimar el trabajo del organismo. Se trata de un mecanismo de “rendición de cuentas” al interior de la gestión, que es muy distinto a la invisibilización que se pretende mantener hacia el exterior.

Estos dos regímenes de visibilidad (interna y externa) están acompañados por dos regímenes diferentes de lo decible y lo no decible, según lo que se considera que son capaces de escuchar los distintos auditorios. Para el destinatario externo a la gestión (otras instituciones y organismos externos al gobierno, prensa, e incluso para los mismos *vecinos*) hay determinadas cuestiones que no se pueden explicitar: por ejemplo, la violencia ejercida por la unidad y la presencia de menores en los operativos. Para el destinatario interno, en cambio, el límite entre lo decible y lo no decible se desdibuja, se corre. Para este público es importante mostrarse como un organismo eficiente, dar cuenta de su accionar, y para ello es preciso poner de manifiesto los detalles de cada uno de los operativos.

La intransigencia del espacio público no se negocia

A través del análisis de la UCEP y su vínculo con otras políticas públicas buscamos dar cuenta de que existe una lógica que guía las prácticas de gobierno, lo que serían las racionalidades políticas (“concepciones más o menos coherentes de fines de gobierno, que constituyen un campo de intervención legítima”) (Musetta, 2009.: 51), y que se conjuga con tecnologías de gobierno, que son “prácticas y técnicas para la transformación de actividades, condiciones y sujetos en un campo de intervención” (Musetta, 2009: 51). Estas tecnologías de gobierno son los modos de hacer concretos, los modos de actuar que están sustentados en decisiones estratégicas y persiguen fines tácticos.

Sostenemos, entonces, que la UCEP forma parte de una *técnica de expulsión de lo indeseable*, dirigida a aquellos *otros* no comprendidos dentro de la figura de *vecino*, aquellos “usurpadores” a los que se les niega el derecho a la ciudad. Una técnica que tuvo como máximo exponente a la UCEP, pero que no concluyó con la disolución de dicho organismo^{xxii}. Una técnica que es una parte constitutiva, un elemento fundamental, de la racionalidad política de la gestión del PRO en lo que respecta al espacio urbano.

Todo aquel que quiera reconocerse como *destinatario legítimo* de las acciones de gobierno, como *usuario legítimo del espacio público*, como interlocutor autorizado por el Estado, debe asumirse como *vecino*. Estos sujetos se definen en torno a un antagonista^{xxiii}, aquel que no merece gozar del *espacio público*, aquel con el que no están dispuestos a negociarlo. A estos *otros indeseables*, a los “usurpadores” (tal como los denomina la UCEP) está dirigida principalmente la *técnica de expulsión de lo indeseable*.

En las fotos tomadas por la propia UCEP se manifiesta una estética de la desaparición: antes, el cuerpo está; después, no está. ¿Qué pasó entre un momento y el otro? No importa. Lo que importa es que ese espacio “fue restituido a su estado original”. Se establece aquí un punto de contacto con las políticas de expulsión (y de desaparición) de la última dictadura militar.

También el modo de actuar de la UCEP guarda similitudes con los organismos parapoliciales de la última dictadura militar: deshumanización de los cuerpos “blanco de intervención”, hombres que actuaban violentamente, sin dar explicaciones, sin ninguna orden judicial y por la noche sin dejar rastros.



Foto 1: Imágenes del “antes y el después” de los operativos, material encontrado en el disco rígido allanado a la UCEP.

La *técnica de expulsión de lo indeseable* se constituye en la práctica fundamental en la que se materializa la idea del *espacio público no se negocia*. La intransigencia de la frase se hace carne en la intransigencia de la práctica. No importan los modos, no importa a qué costo, es necesario liberar el espacio público de esos cuerpos indeseables, recuperarlo para los *vecinos*. En este sentido, sostenemos que la *técnica de expulsión de lo indeseable* es el rasgo particular de la gestión de Mauricio Macri con respecto al espacio urbano en la ciudad de Buenos Aires.

ⁱEsta unidad que, durante toda su existencia, dependió del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, se mantuvo en funcionamiento durante poco más de un año. Durante ese período, su objetivo principal, según su propia definición, consistió en “el mantenimiento del espacio público libre de usurpadores”, y para ello llevó adelante más de 435 operativos de desalojo violento de personas en situación de calle y otros tantos de casas, edificios y predios “tomados”. Finalmente, el organismo fue disuelto a partir de los sucesivos pedidos de varias organizaciones de la sociedad civil que denunciaron las prácticas violentas y violatorias de los derechos humanos que fueron realizadas por la UCEP. Actualmente, hay una causa abierta contra la UCEP, sus integrantes y sus presuntos responsables políticos (entre ellos, Juan Pablo Piccardoⁱ, y el propio Mauricio Macri). Sin embargo, a pesar de la disolución de la unidad, la mencionada técnica de expulsión de lo indeseable permanece vigente a través de otras prácticas y políticas.

ⁱⁱ El autor entiende por este término a las concepciones más o menos coherentes de fines de gobierno, “que son prácticas y técnicas para la transformación de actividades, condiciones y sujetos en un campo de intervención” (Musetta, 2009: 51).

ⁱⁱⁱ Partido político al que pertenece el jefe de gobierno Mauricio Macri.

^{iv} Entendemos por la misma al proceso de embellecimiento selectivo de determinadas zonas de la ciudad destinadas al turismo o a la especulación inmobiliaria.

^v Consideramos que quien no tiene vivienda, el último lugar donde puede dormir es en la calle. El que no tiene donde trabajar, el último lugar donde puede vender algo es en la calle y que el piquete aparece porque hay derechos vulnerados.

^{vi} Resulta interesante el sentido que le otorga la UCEP al término “usurpador” en una respuesta a un pedido de informes de la Defensoría del Pueblo:

Según el diccionario de la Real Academia Española (...), ‘usurpar’ es: 1) ‘apoderarse de una propiedad o de un derecho que legítimamente pertenece a otro, por lo general con violencia’. En los casos que nos ocupan, el ‘usurpador’ es aquél que apropia indebidamente del espacio público para su uso personal, privando del uso y goce de dicho espacio público al resto de los vecinos y en contra la normativa vigente en la materia (CELS, Defensoría del Pueblo, 2009:13).

^{vii} *En consecuencia, bajo el marco de las responsabilidades primarias conferidas por el anexo 2 del Dec. 1232/08, hemos procedido a desocupar dicho espacio público, restituyéndolo a su estado original, liberándolo de usurpadores como así de diverso material de acopio (Ver Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/legal/Providencias en Martell, Debora y Gonzalez Redondo, Carolina (2013) “La expulsión de lo indeseable. La Unidad de Control del Espacio Público y la racionalidad política de la gestión del espacio urbano bajo el macrismo”, tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias Sociales, Univeridad de Buenos Aires. Inédita.).*

^{viii} Ver Decreto de creación de la UCEP N°1232/08 en Anexos Digitales/Documentos.

^{ix} Actuación N°5955/08 – Gustavo Diego Perez, reciclador urbano, 2 de octubre de 2008 (Defensoría del Pueblo, 2008).

^x Actuación N°6179/08 – Jorge Enrique Alonso, párroco de la Iglesia del Inmaculado orazón de María, 9 de octubre de 2009 (Defensoría del Pueblo, 2008).

^{xi} Así lo afirma una ex empleada de dicho organismo en una entrevista realizada. También sostienen esto otras personas a las que les hicieron notas en medios gráficos.

^{xii} Información extraída del documento “Informe Final UCEP”, disponible en Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/Informe UCEP en Martell, Debora y Gonzalez Redondo, Carolina (2013) “La expulsión de lo indeseable. La Unidad de Control del Espacio Público y la racionalidad política de la gestión del espacio urbano bajo el macrismo”, tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias Sociales, Univeridad de Buenos Aires. Inédita.

^{xiii} La misma categorización se utilizaba en los operativos del BAP, pero según la jerarquía del mando de gobierno que denunciara.

^{xiv} Ver Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/Prioridades Ucep en Martell, Debora y Gonzalez Redondo, Carolina (2013) “La expulsión de lo indeseable. La Unidad de Control del Espacio Público y la racionalidad política de la gestión del espacio urbano bajo el macrismo”, tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias Sociales, Univeridad de Buenos Aires. Inédita.

^{xv} En un mail que llega a la dirección de un funcionario de Gobierno y que es derivado a Atención Ciudadana, un fotógrafo denuncia lo siguiente: “Le escribo para pedirle su ayuda a un problema que tengo en la cuadra en la que vivo y en donde trabajo como fotografo. (...) vivo en la calle Pichincha 238/240

frente al Shopping Spinetto. Soy Fotógrafo y trabajo desde hace 20 años para distintas editoriales, hace 10 años compre esta propiedad y arme un estudio fotografico donde desarrollo mi trabajo,(...) Para la realización de mi trabajo vienen permanentemente distintas personas a desarrollar su tarea (productores, maquilladores, peinadores, modelos, diseñadores, etc). El problema que tengo es que desde hace un tiempo se han instalado un grupo de personas, que están permanentemente alcoholizados, a lo largo de toda la cuadra. A veces están instalados en la vereda del Shopping y a veces se instalan en la puerta de mi estudio/vivienda, es un grupo variable en la cantidad de personas, habitualmente son entre cinco y diez individuos que están tirados, siempre alcoholizados, con muy mal aspecto, que ocupan la vereda, duermen tirados en donde caen y en donde hacen sus necesidades fisiológicas sin ningún problema y en cualquier lugar. Este problema no es de ahora, pasa desde hace mucho (le recuerdo que hace diez años que tengo la propiedad), pero en estos momentos creo que es el peor de los últimos tiempos, nunca antes se formaba un grupo tan numeroso y de tan mal aspecto (en algunas oportunidades el aire es irrespirable por el olor aorín que hay). (...) Demás esta decir que no le creo a la policía cuando me dicen que no pueden hacer nada, estas personas estaban instaladas en la plaza 1 de mayo (a la vuelta) y de ahí si fueron echadas. El Problema que les planteo no es exclusivo mío, puede hablar con todos los comerciantes y vecinos de la cuadra. Junto a este mail le envío algunas fotos que saque ayer para que vea de que hablo”, ver archivo “RV_solicitud de ayuda.html” en Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/UCEP/Marzo 2009/denuncias “Marzo 2009”.

^{xvi} Presente en el disco rígido allanado en las oficinas de la UCEP.

^{xvii} Esta intervención, en caso de haberla, se limitaba a censar menores o a enviar al programa Buenos Aires Presente a persuadir a las personas e incitarlas a ir a los paradores.

^{xviii} “Operativo costanera sur 17-09-09” en Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/UCEP / Nelson).

^{xix} Ver “Informe Final UCEP”, disponible en Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/Informe UCEP.

^{xx} Con excepción de dos casos en los que se sostiene que se dio intervención a “Acción Social” para que los censaran.

^{xxi} Resumen ejecutivo: Operativo 1: Plaza Cecilia Grierson, en Anexos digitales/UCEP-disco rígido allanado/DISCO 1/UCEP/Febrero 2009.

^{xxii} Por ejemplo, se denunciaron casos de secuestro de pertenencias y materiales de trabajo a las personas en situación de calle o cartoneros. Asimismo, los *manteros*, en el marco del conflicto -ya mencionado- con el Ejecutivo local, han denunciado presiones de inspectores del Gobierno de la Ciudad que realizan inspecciones sin identificarse, y están acompañados por personas sin identificación, con el fin de generar disturbios y justificar una posible detención por parte de la Policía Metropolitana. Agradecemos a la antropóloga María Pita –integrante del Equipo Argentino de Antropología Política y Jurídica de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA e investigadora del Conicet- por haber compartido con nosotras información sobre este tema, en el marco de su investigación.

^{xxiii} Nos referimos a la noción de Laclau (Laclau, Mouffe, 2004) acerca de la imposibilidad de sutura de la sociedad y de las prácticas articulatorias. El autor plantea que la misma hace necesaria la formación de determinados “puntos nodales” que hacen posible una fijación parcial de sentido en un momento determinado. A su vez, esta imposibilidad supone una precariedad de toda identidad posible, cuya experiencia de límite se manifiesta a través de la aparición de la oposición como categoría constitutiva. Es decir, que toda identificación supone un antagónico que la justifique, que confirme esa negatividad. Este antagónico es “la presencia de otro que me impide ser totalmente yo” (Laclau, Mouffe,2004:134).

Bibliografía

Carta por el Derecho a la Ciudad (2004) Foro Social de las Américas, Quito.
Disponible en

http://www.lapetus.uchile.cl/lapetus/archivos/1239291239Carta_mundial_derecho_ciudad.pdf.

CELS, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2009): *La UCEP: un organismo estatal con prácticas ilegales. Informe de denuncia sobre el accionar de la Unidad de Control de Espacio Público de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Autor.

Disponble en línea en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/InformeUCEP.pdf>

Di Filippo, F. (2009): *Buenos Aires sin techo*. Publicación de la Presidencia de la Comisión de Vivienda. Legislatura de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Foucault, M. (2001): *Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2002) [1975]: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Foucault, M. (2006) [1977-1978]: *Seguridad, territorio y población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Foucault, M. (2007) [1977-1978]: *Nacimiento de la Biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Lewkowicz, I. (2000): "Explotación, exclusión, subjetivación". Disponible en línea en http://www.psyche-navegante.com/articulo.asp?id_articulo=534

Martell, Debora y González Redondo, C. (2013): "La expulsión de lo indeseable. La Unidad de Control del Espacio Público y la racionalidad política de la gestión del espacio urbano bajo el macrismo", tesina de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias Sociales, Univeridad de Buenos Aires. Inédita.

Oxman, Claudia (1998): *La entrevista de investigación en ciencias sociales*, Buenos Aires: Eudeba.

Sanjurjo, L. y M. Tufro (2004): "Ampliación del campo de batalla. La construcción discursiva de la subjetividad 'cartoneros' en la disputa por el espacio público", en *Actas de las III Jornadas Nacionales Espacio, Memoria, Identidad. Facultad de Humanidades y Artes. Universidad Nacional de Rosario*.

----- (2006): "Cuerpos precarios. La construcción discursiva de los cartoneros, entre la invasión del espacio público y la gestión biopolítica", en *Revista Question* N° 10, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata. Disponible en línea en

<http://www.perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewArticle/192>

----- (2012): "Vigilancia, afecto, expulsión. Espacio urbano y «espacio público» en la ciudad de Buenos Aires (2007-2011)", en Martini, Stella y M. E. Contursi (comps.): *Comunicación pública del crimen y gestión del control social*, Buenos Aires: La Crujía.